

ACTA N° 3/94

Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Pesca

En Valparaíso, a 13 de septiembre de 1994, siendo las 11:15 horas, en dependencias de la Subsecretaría, se llevó a efecto la sesión ordinaria N° 10 del Consejo, citada mediante carta circular N° 14, de fecha 2 de septiembre de 1994, bajo la presidencia del Sr. Subsecretario de Pesca, don Patricio Bernal Ponce, y con la asistencia de los siguientes consejeros:

- * Sr. Kristian Jahn, en representación del Director General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
- * Sr. René Maturana C., en representación del Director del Servicio Nacional de Pesca;
- * Sr. Pablo Alvarez Tuza, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero;
- * Sr. Bernabé Santelices, consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Eduardo Vío G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Germán Ilabaca E., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Juan Claro G., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Alvaro Carrasco B., consejero nominado por S.E. el Presidente de la República;
- * Sr. Daniel Malfanti P., consejero titular, representante de los industriales de plantas de elaboración de productos del mar;
- * Sr. José Luis Del Río G., consejero titular, representante de los industriales pesqueros;
- * Sr. Alfredo Valenzuela L., consejero suplente, representante de los cultivadores;

9

- * Sr. Luis Almonacid A., consejero titular, representante de los oficiales de naves pesqueras;
- * Sr. Guillermo Risco U., consejero titular, representante de los tripulantes de naves pesqueras;
- * Sr. Alexis Cancino O., consejero titular, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;

- * Sr. Manuel Largo A., consejero suplente, representante de los trabajadores de plantas de procesamiento de productos del mar;
- * Sr. Humberto Chamorro A., consejero titular, representante de los pescadores artesanales.
- * Sr. José Valenzuela R., consejero suplente, representante de los pescadores artesanales.

Participó además, la Sra. Edith Saa Collantes como secretaria ejecutiva y ministro de fé.

Excusaron su asistencia los consejeros Sres. Mauricio Silva, Oscar Cornejo, José Yoma, Ismael Fritz, Arnoldo Macaya, Gerardo Reyes y Hugo Herrera.

Verificado el quorum, se dió por abierta la sesión, la que se desarrolló de conformidad a la tabla.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Respecto al acuerdo adoptado en relación a la política de acceso a la pesquería de merluza de tres aletas al sur del paralelo 47º L.S., el Sr. Del Río observó que el punto b) no refleja fielmente lo acordado, debiendo circunscribirse la solicitud de no innovar, a la aplicación de un régimen distinto de administración de esta pesquería.

Concordante con lo anterior, el Sr. Claro propuso que el punto b) se complemente como a continuación se indica: "Solicitar a la Subsecretaría

no innovar respecto a los regímenes de administración para esta pesquería, es decir mantener la reglamentación vigente que permita el normal desenvolvimiento de la industria establecida, pero cerrando el acceso a la incorporación de nuevo esfuerzo de pesca", redacción que fue aprobada por los consejeros.

A petición del Sr. Cancino, y producto de una omisión se incorpora su nombre dentro de los consejeros que considerará que es el Estado quién debe financiar el sistema de posicionamiento automático en el mar.

El consejero Sr. Vío propuso que los acuerdos que adopte el Consejo sean numerados, para una más fácil referencia a ellos, sugerencia que fue acogida .

Se dió por aprobada el acta con las observaciones señaladas precedentemente.

2. Programa Anual del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal para 1994.

De acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la ley, y luego de un intercambio de opiniones entre los consejeros se acordó hacer las siguientes sugerencias al Consejo del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, respecto del Programa 1994

Acuerdo Nº 1/94:

- a) Respecto del proyecto "Programas de Capacitación y Perfeccionamiento para Consejeros de la Pesca Artesanal", se sugiere que el programa de capacitación sea amplio y no se circunscriba sólo a los dirigentes de organizaciones afiliadas a la CONAPACH.
- b) En cuanto al proyecto "Evaluación del Banco de Machas ubicado en Playa Las Machas, zona de Arica 1994-1995", se consideró que de acuerdo a la formulación del proyecto, éste no se enmarca dentro del



tipo de proyecto que la ley establece para ser financiados a través de este Fondo, no obstante, considerando la relevancia que el proyecto tiene para la Región y que a través del Fondo de Investigación Pesquera, vía lógica para la ejecución de un proyecto de esta naturaleza no podría concretarse a lo menos hasta 1996, se acordó aceptar su ejecución.

c) En términos generales, se recomienda al Consejo que en el futuro, el Programa de Proyectos del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, considere sólo el financiamiento de proyectos que se enmarquen dentro de los objetivos que la ley le estableció.

3. **Requerimiento de informes técnicos necesarios para establecer los reglamentos relativos a Enfermedades de alto riesgo y plagas, (art. 86) y Protección del medio ambiente, (art. 87) de la Ley de Pesca.**

El Presidente solicitó la anuencia del Consejo para que el Jefe del Depto. de Acuicultura Sr. Marcelo Campos, informe sobre la materia.

El Sr. Campos informó al Consejo el estado de avance de los reglamentos y modificaciones legales relativas a la acuicultura, que permitirán iniciar el proceso de otorgamiento de concesiones de acuicultura, señalando en el ámbito legal, la modificación del art. 5º transitorio, en trámite en el Senado, que permitirá entre otros, la tramitación de las solicitudes que al 6 de Septiembre de 1991 se encontraban en trámite, no sólo en la Subsecretaría Marina, sino también en la Subsecretaría de Pesca y el SERNAP.

En el ámbito reglamentario informó, que se está efectuando una modificación en conjunto con la Subsecretaría de Marina, al D.S. 290 de 1993 que reglamenta el otorgamiento de las concesiones de acuicultura, con el objeto de simplificar el procedimiento y los antecedentes requeridos y que el reglamento del Registro Nacional de Acuicultura, se encuentra en trámite

de toma de razón en la Contraloría, quedando pendientes solo, los reglamentos relativo al Medio Ambiente y Enfermedades de alto riesgo, los cuales requieren para su dictación del Informe Técnico del Consejo.

En cuanto a estos reglamentos, indicó que el de mayor prioridad lo constituye el relativo al Medio Ambiente, por cuanto sin él, no es factible dar trámite a las solicitudes de concesiones de acuicultura, dando menor urgencia a la dictación del reglamento de enfermedades, considerando que se encuentra vigente el D.S. Nº 162 de 1985.

Ante la consulta de un consejero, el Sr. Campos señaló que la Subsecretaría ya cuenta con un documento de trabajo conteniendo los antecedentes técnicos para estos reglamentos, los cuales fueron elaborados con la participación de profesionales de la Subsecretaría, el SERNAP, académicos y representantes de los cultivadores, en comisiones de trabajo creadas al efecto.

Considerando que es posible postergar la dictación del reglamento de enfermedades, por cuanto éste no constituiría un impedimento para el trámite de las concesiones de acuicultura, y en atención a la complejidad de las materias que tratan estos reglamentos y los informes técnicos requeridos, se acordó:

Acuerdo Nº 2/94

- a) Requerir la postergación del requerimiento de informe técnico relativo al Reglamento sobre Enfermedades de alto riesgo.
- b) Se designó la comisión para elaborar el informe técnico sobre protección del Medio Ambiente, la que quedó integrada por los consejeros, Sr. Kristian Jahn, Sr. Alfredo Valenzuela, Sr. Daniel Malfanti, Sr. Luis Almonacid, Sr. Alexis Cancino, Sr. José Valenzuela y Sr. Pablo Alvarez, como coordinador de la comisión.

- c) El coordinador de la comisión hará llegar a la secretaría del Consejo el informe técnico a más tardar el 5 de octubre, el que se remitirá a los consejeros, junto con la citación a la reunión extraordinaria, a efectuarse el martes 11 de octubre, en que se aprobará el informe.

Con el objeto de aportar antecedentes que permitan evacuar con mayor rapidez el informe técnico requerido, el Subsecretario puso a disposición de la Comisión el documento técnico elaborado por la Subsecretaría sobre el Medio Ambiente, y aceptó la prórroga requerida en lo concerniente al requerimiento de informe técnico sobre enfermedades de alto riesgo.

4. Consulta relativa a ajustes en el art. 48 letra d) de la Ley de Pesca.

El Presidente señaló la disposición del Ejecutivo para solicitar al Parlamento una modificación al art. 48 letra d) de la Ley de Pesca, que dice relación con las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, de modo de hacer viable técnica y jurídicamente la aplicación de esta medida de administración pesquera, luego, solicitó la anuencia del Consejo para que el Sr. Aldo Valle, Jefe de la División Jurídica informara sobre el particular.

El Sr. Valle informó detalladamente al Consejo las consecuencias que tendría desde el punto de vista de la administración de los recursos hidrobiológicos la conversión jurídica de las áreas de manejo en concesiones de acuicultura, ya que al cabo de dos años de haber obtenido una organización un área de manejo, puede solicitar la correspondiente concesión de acuicultura, la que por sus características y naturaleza jurídica ya no sería una medida de administración pesquera de carácter eminentemente transitorio y fundada en razones de orden técnico para propender a la conservación de los recursos.

Señaló además, que de acuerdo a las características de las concesiones de acuicultura, la organización podrá transferirlas y, en consecuencia, los nuevos concesionarios podrán ser sujetos distintos a los que la ley concibió, ésto es, organizaciones de pescadores legamente constituidas.

Hizo presente la conveniencia de que las organizaciones de pescadores participen en la administración de los recursos hidrobiológicos, estimando indispensable la modificación de la ley como previa a la utilización de esta medida de administración. Indicó que la proposición de la Subsecretaría apunta a mantener las áreas de manejo como una medida de administración pesquera, sin que se transformen en el tiempo en una cosa tan distinta como es una concesión de acuicultura, lo cual se consigue a través de la modificación del artículo 48, párrafo segundo de la letra d), en el sentido que el título jurídico que habilite a estas organizaciones para el uso de las áreas de manejo sea por períodos definidos y no pueda enajenarse, arrendarse, ni constituir a su respecto otros derechos en beneficio de terceros.

Concluida la intervención del Sr. Valle, el representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, manifestó su extrañeza por la utilización de las destinaciones como procedimiento para acceder al área, en lugar de las concesiones marítimas, las que a su juicio se ajustarían mejor a los objetivos propuestos, luego se debatió ampliamente sobre las personas que tienen derecho a acceder a la administración de esta áreas de manejo, planteándose por parte de algunos consejeros la posibilidad de que a ella puedan también acceder personas distintas a los pescadores artesanales legalmente constituidos; en lo concerniente a la modificación consultada existió concordancia entre los consejeros en su conveniencia, de modo que una medida de administración de esta naturaleza sea otorgada por períodos determinados, renovables.



Asimismo se solicitó a la Subsecretaría de Pesca la prudente aplicación de estas medidas de administración con el objeto de evaluar su impacto en el desarrollo del sector.

5. Desarrollo de la pesquería de atún y requerimiento de informes técnicos de solicitudes para operar barcos fábricas en la pesquería de atún.

El Presidente solicitó la anuencia de la sala para que la Srta. Vilma Correa, Jefe del Depto. de Pesquerías informe sobre la petición.

La Srta. Correa recordó que durante el año pasado se requirió al Consejo informe respecto de la solicitud de Pesquera Mar Azul para operar 4 barcos fábricas en la ZEE de las isla Oceánicas, habiéndose pronunciado el Consejo en términos positivos pero supeditado a la exigencia de instalar a bordo un posicionador satelital, lo cual no se pudo concretar por objeción de la Contraloría General de la República.

Señaló que existen dos peticiones de empresas nacionales las que en total involucran la operación de 5 barcos fábricas, además de una tercera empresa que ha manifestado interés por operar con dos naves más.

Indicó que, considerando las recomendaciones dadas anteriormente por el Consejo para la operación de este tipo de naves y que no es factible hacer la exigencia de posicionador satelital, se podría posponer la autorización de estas naves en los términos concebidos por el art 162, hasta la promulgación de la ley que establecerá la exigencia de posicionador a este tipo de naves, autorizando en el corto plazo el desarrollo de una pesca de investigación, en la cual se puede exigir el posicionador satelital, y de este modo además recabar los antecedentes que permitan recomendar fundadamente la operación y desarrollo de una pesquería de atún en las zonas solicitadas.



Luego de la exposición se produjo un amplio debate en el cual se planteó por parte de los industriales la necesidad de desarrollar esta actividad, aprovechando las ventajas comparativas que nuestro país posee, respecto de los armadores que actualmente operan desde otras latitudes en la zona de la alta mar. Por otra parte, otros consejeros plantearon la imposibilidad actual de fiscalizar el área de operación de estas naves, tanto en la zona de la alta mar, como al interior de la ZEE de las islas oceánicas. Se discutió que la modalidad de la pesca de investigación daba satisfacción a ambos planteamientos ya que ésta permitiría operar en el corto plazo con la debida fiscalización y además permitiría conocer la distribución y disponibilidad de la especies en esas zonas, para propender a un desarrollo eficiente y sustentable de esta pesquería en un futuro próximo. Concluido el debate, se acordó:

Acuerdo Nº 3/94

- Apoyar el desarrollo de una pesca de investigación de la pesquería del atún en la alta mar y en la Zona Económica Exclusiva de las Islas Oceánicas.
- La Subsecretaría apoyará al Consejo, elaborando el informe técnico requerido de acuerdo al art. 162 de la Ley, el que será distribuido a los consejeros junto a la citación de la próxima sesión en la cual se procederá a su sancionamiento y aprobación.

6. Informe de la reunión de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa a especies transzonales y altamente migratorias.

El Presidente señaló que dada la relevancia del tema, se había invitado al Sr. Andrés Couve Rioseco en su calidad de Jefe de la Delegación de Chile en la última Conferencia, para que nos comentara respecto de ella, informando que por motivos de salud no fue factible contar con su presencia estimando que dada la relevancia del tema, éste debería ser tratado en una próxima reunión, citada especialmente al efecto.

7. Varios.

El Presidente sometió a la consideración del Consejo, de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Pesca, un proyecto de modificación del artículo tercero del D.S. MINECON Nº 64 de 1992, que reglamenta la sustitución de naves.

Señaló que el objetivo de la modificación es propender a una mayor agilización de los trámites de sustitución de naves que involucren una nave en proceso de construcción, aceptando para ello la certificación de las características por parte del astillero constructor.

Luego de un corto debate, los consejeros se manifestaron complacidos con la modificación propuesta, considerando que ella permitirá hacer más expedito el procedimiento de sustitución, sin que ello implique un aumento del esfuerzo de pesca autorizado en cada una de las unidades de pesquería sujetas a sustitución.

Habiéndose tratado todos los temas de la tabla se dió por finalizada la sesión a las 15:45 horas.

